



# Justifica Sala Superior la decisión

GUADALUPE IRÍZAR

La Sala Superior del Tribunal Electoral explicó a la Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara de Diputados, que el marco legal que rige sus actuaciones la constriñe a resolver los juicios y sus dudas o posibles dificultades de incumplimiento de sentencias en audiencias.

Sobre el intercambio de invitaciones para resolver una sentencia que ordena la

modificar la convocatoria para el relevo de cuatro consejeros del INE, el Tribunal Electoral refirió que su función es resolver controversias de manera legal y si hay dificultades, los afectados podrían interponer un incidente.

Discutir sobre el cumplimiento de una sentencia de la Sala Superior, apuntó en una nota informativa, generaría incertidumbre jurídica, porque hay un juicio abierto o sobre el tema.

Recordó que el Tribunal Electoral se rige por el principio de legalidad y que hay incluso audiencias de las partes por videoconferencia.

“Conforme al artículo 99 de la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las sentencias del Tribunal Electoral son definitivas e inatacables, por lo que deben ser observadas sin que la ley permita la posibilidad de discutir su cumplimiento”, señaló.